



RESOLUCIÓN No. **1677-** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-03-01-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

EL GERENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. Su-03-01- 2016

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría General y de Desarrollo Institucional Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: **"COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS ELECTRICOS, Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA"**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$143.000.000,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, en los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el proceso de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante Resolución No. 1527 del 31 de Mayo de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-01-2016, cuyo objeto es: **"COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS ELECTRICOS, Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA."**
5. Que dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-01-2016, presentó propuesta:
 1. **CONSORCIO PAPELERIA 2016**, representado por **JORGE HUGO CONTRERAS BARRIOS**.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 1677 - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-03-01-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

6. Que el día tres (03) de Junio de dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó al comité evaluador.
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como único oferente hábil y que cumplía con la ficha técnica el CONSORCIO PAPELERIA 2016, representado por JORGE HUGO CONTRERAS BARRIOS.
8. Que el informe de evaluación de la propuesta presentada fue publicado en la página del SECOP, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control durante tres (3) días hábiles a partir del 09 al 14 de junio de 2016, sin que se presentaran observaciones al mismo.
9. Que de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la entidad se debe adjudicar al proponente **CONSORCIO PAPELERIA 2016**, representado por **JORGE HUGO CONTRERAS BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.198.590, quien presentó propuesta Económica por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.989.500,00) M/L**.
10. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador y teniendo en cuenta la evaluación hecha por el comité evaluador:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO PAPELERIA 2016**, representado por **JORGE HUGO CONTRERAS BARRIOS** identificado con la cedula de ciudadanía número 88.198.590, el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-03-01-2016, cuyo objeto es: **"COMPRA DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS ELECTRICOS, Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA"**, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$142.989.500,00) M/L, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 1677- DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-03-01-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los, **15 JUN 2016**

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación

Enith Milena Marchena O.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 3